



24 de marzo de 2017

**ACUERDO NUMERO CERO TREINTA Y UNO GUION DOS MIL DIECISIETE (031-2017)
LA GERENCIA GENERAL DEL
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS -ICTA-**

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista el Contrato Administrativo No. 037-2017 "**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLES Y/O LUBRICANTES**", de fecha 16 de marzo de dos mil diecisiete, suscrito entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas y el señor Fausto Orestes Velásquez Maldonado, en representación de UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en el cual constan las estipulaciones pactadas por el servicio relacionado.

POR TANTO:

Con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y en ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 1056-92, de fecha 22 de diciembre de 1992 y sus reformas.

ACUERDA:

1. Aprobar el Contrato Administrativo No. 037-2017 "**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLES Y/O LUBRICANTES**", de fecha 16 de marzo de dos mil diecisiete, suscrito entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas y el señor Fausto Orestes Velásquez Maldonado, en representación de UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en el contenido íntegro de sus cláusulas aceptadas por los otorgantes.
2. El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata.
3. Notifíquese.

Ing. Agr. Julio René Morales
Gerente General ICTA



INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales Km 21,5 Carretera al Pacífico, Bircena, Villa Nueva, Guatemala PBX.: (502) 6670-1500 www.icta.gob.gt



CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 037-2017

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CUPONES CANJEABLES POR
COMBUSTIBLES Y/O LUBRICANTES, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA- Y LA ENTIDAD UNO
GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**

NOSOTROS: JULIO CÉSAR VILLATORO MÉRIDA, de cincuenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos veinte, cuarenta y cuatro mil seiscientos seis, un mil trescientos uno (2520 44606 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas, República de Guatemala, actúo en mi calidad de Subgerente General del **INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS**, institución registrada ante la Contraloría General de Cuentas con el número de cuentadancia I uno guion treinta y siete (I1-37), calidad que acredito con: a) Punto resolutivo número JD guion cero cuatro guion cinco c guion doce diagonal dos mil dieciséis (JD-04-5c-12/2016), emitido por la Honorable Junta Directiva del ICTA, contenido en Acta número JD guion doce guion dos mil dieciséis (JD-12-2016), celebrada el ocho (8) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016); b) Acta Toma de Posesión y Retiro número cero cero dos guion dos mil diecisiete (002-2017) de fecha dos (2) de enero del dos mil diecisiete (2017), suscrita en el Libro de Actas del Departamento de Recursos Humanos, Registro número L2 dieciséis mil setecientos cincuenta y dos (L2 16752); bajo el folio número cero cero quinientos sesenta y seis (00566) el cual se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo el registro número cero

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

UNO
Guatemala

cuarenta y nueve mil quinientos noventa y uno (049591); c) Resolución número GG guion cero cuarenta y seis guion dos mil diecisiete (GG-046-2017) de fecha uno (1) de marzo del dos mil diecisiete (2017); mediante la cual fui delegado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto 57-92; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones el kilómetro veintiuno punto cinco (Km. 21.5), Carretera al Pacífico, Bárcenas Villa Nueva, departamento de Guatemala; y por la otra parte, en representación de **UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, comparece **FAUSTO ORESTES VELÁSQUEZ MALDONADO**, de cincuenta y un años años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con Documento de Identificación Personal –DPI- con Código Único de Identificación – CUI- dos mil trescientos cuarenta y ocho, cuarenta y siete mil setecientos diecinueve, cero ciento uno (2348 47719 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, República de Guatemala, actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACION**, lo cual consta en Escritura Pública número veintiocho (28) autorizada en la ciudad de Guatemala el once de junio de dos mil catorce (2014) por el Notario Juan Francisco Junior Alfaro Del Cid, el que quedó debidamente registrado en el Registro Electrónico de Poderes, bajo la inscripción número uno (1) del poder trescientos diez mil trescientos noventa y nueve guion E (310399-E) del Archivo General de Protocolos, Organismo Judicial y al número seiscientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y siete (658187), folio doscientos ochenta y nueve (289), libro

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt



setenta y cuatro (74) de Mandatos del Registro Mercantil de la República, mi representada se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado bajo el número treinta y dos mil ciento cinco guion dos (32105-2) con domicilio fiscal en segunda (2ª) calle, ocho guion cero uno (8-01), zona catorce (14), Edificio Las Conchas, Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones y notificaciones. Los otorgantes manifestamos que nuestras representadas en lo sucesivo se denominarán ICTA y UNO GUATEMALA respectivamente; y aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados; que la documentación con que ejercitamos nuestras calidades son suficientes de acuerdo a nuestro juicio y a la ley y que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles para celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLES Y/O LUBRICANTES**, conforme a las cláusulas siguientes:-----

UNO
Guatemala

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se celebra con fundamento en: a) lo determinado por los artículos: 9 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto Número 57-92; b) Acta número cero dos guion dos mil diecisiete, contenida en folios cero noventa y tres (093) y cero noventa y cuatro (094) del Libro para Actas de Juntas para Eventos de Licitación y Cotización de la Sección de Compras y Contrataciones de ICTA, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el número L dos veinticuatro mil trescientos noventa y tres (L2 24393), dicha acta fue suscrita por la Junta de Cotización de ICTA, con fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, en ocasión del concurso denominado **COTIZACIÓN ICTA No. 01-2017 COMPRA DE Q.400,00.00 EN**

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

www.maga.gob.gt





CUPONES DE Q.100.00 Y Q50.00 CANJEABLES POR COMBUSTIBLES Y/O LUBRICANTES, PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE ICTA PARA EL AÑO FISCAL 2017, publicado en Guatecompras con el NOG 5905028; y c) Oficio número GG guion ochenta y ocho guion dos mil diecisiete (GG-88-2017) de fecha seis (6) de marzo del dos mil diecisiete (2017).-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES. JULIO CÉSAR VILLATORO MÉRIDA en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada requiere de los siguientes combustibles: gasolina súper, gasolina regular y diésel, así como lubricantes, por medio de cupones canjeables en denominaciones y con un valor de cien quetzales (Q.100.00) y cincuenta quetzales (Q.50.00), incluyendo el Impuesto al Valor; para ser utilizados en los vehículos de uso exclusivo de personal técnico, administrativo y operativo del ICTA. -----

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es adquirir de UNO GUATEMALA cupones canjeables por combustibles y/o lubricantes, y establecer los términos en los cuales se realizará la presente negociación, con el fin de establecer los derechos y obligaciones que a cada uno de los suscribientes compete, la compra se desglosa de la siguiente manera:

- Dos mil (2000) cupones en denominación de cien quetzales (Q.100.00) que suman la cantidad de doscientos mil quetzales exactos (Q.200,000.00) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado;
- Cuatro mil (4000) cupones en denominación de cincuenta quetzales (Q.50.00) que suman la cantidad de doscientos mil quetzales exactos (Q.200,000.00) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; dichos cupones tendrán las siguientes

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

CARACTERÍSTICAS:

- Los cupones serán canjeables en todas las estaciones de servicio marca SHELL, bajo licencia; especificadas en el listado presentado dentro de la oferta, que forma parte del presente contrato y de acuerdo con el horario de atención al público de cada estación. -----
- Tendrán una vigencia de UN (1) año, a partir de la fecha de emisión, podrá prorrogarse la vigencia de dichos cupones, si los mismos no fueron consumidos en su totalidad durante la vigencia, por su seguridad y control, los mismos serán prorrogables cada año, a partir de la fecha de su emisión y hasta el consumo total de los mismos.
- Los cupones son canjeables por combustible súper, regular y diésel, o lubricantes, al precio de cada estación de servicio en la que se canjeen.---

CUARTA: PRECIO DE LOS CUPONES. Los precios de cada uno de los cupones son los siguientes:-----

- Cupón en denominación de cien quetzales (Q.100.00) tiene un valor de cien quetzales (Q.100.00) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

- Cupón en denominación de cincuenta quetzales (Q.50.00) tiene un valor de cincuenta quetzales (Q.50.00) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).---

QUINTA: VALOR DE LA COMPRA, FORMA DE PAGO. JULIO CÉSAR VILLATORO MÉRIDA, en la calidad con que actúo manifiesto que el valor total del presente contrato es por **CUATROCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.400,000.00) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, por lo



cual se emitirá orden de compra por el monto total del contrato y será pagado con cargo a las partidas presupuestarias siguientes.

- 2017-11200041-11-00-000-001-0115 Dirección y Administración Villa Nueva
- 2017-11200041-11-00-000-002-0115 Generación de Tecnología para la Producción Agrícola Villa Nueva
- 2017-11200041-11-00-000-003-0115 Producción de Semillas y Servicios Técnicos Villa Nueva
- 2017-11200041-11-00-000-004-0115 Promoción y Transferencia de Tecnología Villa Nueva

El pago se hará mediante cheque de cuenta bancaria de fondos monetarios del ICTA, de acuerdo con las facturas que para el efecto emita UNO GUATEMALA de conformidad a los requerimientos realizados en las bases del presente evento, a nombre del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS –ICTA-, con el número de identificación tributaria NIT ciento setenta y dos mil trescientos setenta y cinco guion ocho (172375-8).-----

SEXTA: ENTREGA DE CUPONES. Queda entendido entre las partes que la entrega de los cupones será dentro de los ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente de haber realizado el pago a Uno Guatemala y se hará en Caseta Q de Banco Industrial ubicada en Boulevard Liberación siete guion veinticinco (7-25) zona nueve (9). -----

SEPTIMA: SISTEMA DE CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIO. En la presente contratación, el sistema de cálculo de reajuste de precios que se adoptará será

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

el sistema de precio cerrado.-----

OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO. Los otorgantes manifestamos que el plazo del presente contrato es a partir de la fecha de aprobación del mismo por parte de la autoridad administrativa superior, hasta la fecha de la entrega de los cupones por parte de UNO GUATEMALA. Dicho plazo podrá ser prorrogado, al existir acuerdo entre las partes.-----

NOVENA: DE LA RESCISIÓN. Los otorgantes en la calidad con que actuamos; manifestamos que el presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las causas siguientes:-----

1. Mutuo acuerdo entre las partes.-----
2. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.-----
3. Por falta de cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.-----
4. Por vencimiento del plazo.-----

En cualquiera de los tres primeros casos, previo a la rescisión se procederá a la liquidación contable debida.-----

DECIMA: CONTROVERSIAS E IMPREVISTOS DE LAS PARTES. Los otorgantes en la calidad con que actuamos, manifestamos que cualquier controversia o imprevisto que se de en la aplicación del presente contrato, serán resueltas inicialmente por la vía conciliatoria entre las partes, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo que establece el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto número cincuenta y siete

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala.-----

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. Cualquier modificación, ampliación o renovación del presente contrato, serán por mutuo acuerdo y previo consentimiento de ambas partes, mediante la suscripción del contrato de modificación y/o ampliación correspondiente.-----

DECIMA SEGUNDA: DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, UNO GUATEMALA deberá constituir garantía de cumplimiento, misma que deberá formalizarse por medio de fianza, la cual deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), fianza que deberá mantenerse vigente hasta que ICTA quede satisfecho con la entrega total de los cupones en referencia. Dicha fianza deberá entregarse a ICTA con su respectiva garantía de autenticidad, en un plazo de cinco (5) días hábiles después de firmar el presente contrato.-----

DECIMA TERCERA: INCUMPLIMIENTO. De ocurrir el caso que UNO GUATEMALA se atrase en la entrega de los cupones por causas imputables a ésta, se sancionará dicho atraso con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor total del contrato, ICTA requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación, fijándole plazo para su cumplimiento a su discreción, remitiendo copia a la entidad que le otorgó la fianza de cumplimiento, sin perjuicio de la ejecución de dicha fianza. ----

DECIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA. FAUSTO ORESTES VELASQUEZ MALDONADO en la calidad con que actúo manifiesto

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

expresamente que la entidad que represento, puede cotizar, licitar y celebrar contratos con cualquier Institución del Estado, derivados de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que ni yo en lo personal, ni mi representada nos encontramos comprendidos en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80), de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92). -----

DÉCIMA QUINTA: DE LAS BASES DE COTIZACION Y OFERTA. Los otorgantes manifestamos que las bases del evento de cotización que origina la presente contratación y la oferta presentada por UNO GUATEMALA, forman parte integrante del presente contrato y nos sujetamos a todo lo que en dichos documentos se establece. -----

DÉCIMA SEXTA: DECIMA SEXTA: Yo **FAUSTO ORESTES VELASQUEZ MALDONADO**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS."-----

DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA ACEPTACIÓN. **JULIO CÉSAR VILLATORO MÉRIDA** y **FAUSTO ORESTES VELASQUEZ MALDONADO**, en la calidad con que actuamos manifestamos expresamente aceptar el contenido íntegro de todas las cláusulas del presente contrato y enterados de su contenido, objeto,

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en la ciudad de Guatemala, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida
Subgerente General



En Bárcenas Villa Nueva, departamento de Guatemala, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Ingeniero Agrónomo **JULIO CÉSAR VILLATORO MÉRIDA**, quien es persona de mi conocimiento y por **FAUSTO ORESTES VELASQUEZ MALDONADO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación dos mil trescientos cuarenta y ocho, cuarenta y siete mil setecientos diecinueve, cero ciento uno (2348 47719 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman con el infrascrito Notario la presente acta de legalización.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida
Subgerente General



Ante mí:

[Handwritten signature]
Lic. Domingo Osvaldo López y López
ABOGADO Y NOTARIO

